



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN ART. 42, LEY 19.378 A DON RAFAEL ENRIQUE YABRUDY MORGADO

ALGARROBO,

01 DIC 2022

DECRETO N° P

4186



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

-El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"

-El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

-Certificado de Aprobación "Diplomado de Postítulo Traumatología del adulto para médicos generales " 243 Horas pedagógicas.

-El funcionario presentó en certificado con fecha febrero 2022, para carrera funcionaria sin embargo no solicitó el pago de la Asignación.

-La normativa vigente (Manual de Remuneraciones APS de la CGR), respecto de las prescripciones, que en el caso del sueldo base, prescribe en el plazo de dos años, contado desde la fecha en que se hubiera hecho exigible, y las demás asignaciones prescriben en el plazo de seis meses, corresponde pagar desde el mes de junio 2022.

DECRETO:

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 5% del sueldo base mínimo nacional, a don **RAFAEL ENRIQUE YABRUDY MORGADO** Médico del Centro de Salud Familiar, Cédula Nacional de Identidad N° asimilado a la categoría A, nivel 15 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales.
- II. Páguese la siguiente asignación a contar del mes de junio 2022.
- III. Los Gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215-21-02-001-031.002 "Contrata Asignación Post Título, Art 42 Ley 19.378 ", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN: ID

- Secretaria Municipal (2)
- Rafael Yabrudy Morgado (1)
- Archivo-Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 01 DIC 2022

FECHA SALIDA: 02 DIC 2022

OBSERVACIÓN N°